

*Procuración General de la Nación*

Resolución ING 2739/14

Buenos Aires, 17 de NOVIEMBRE de 2014.-

**VISTO:**

El expediente “P” N° 9021 -año 2014- caratulado: “Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 24 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento Técnico Jurídico, con sede en la ciudad de Mar del Plata” del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

— I —

El artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* — Resolución PGN 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, el artículo 24 del mismo reglamento dispone que las recusaciones deberán presentarse en el momento de la inscripción y que las excusaciones deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días de confeccionada y publicada la lista provisoria de personas inscriptas. El siguiente artículo, el 25, determina que la autoridad de aplicación — Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos— sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por la Procuradora General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que la Procuradora General de la Nación seleccionará a tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes entre los miembros del Comité Permanente Evaluador para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

— II —

Por Resolución ING 2314/14 se convocó a los concursos abiertos y públicos nros. 22, 23 y 24, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y se estableció como cierre de la inscripción para el agrupamiento Técnico Jurídico el viernes 24 de octubre de 2014. Asimismo, el plazo para que el Comité Permanente de Evaluación presente excusaciones finalizó el lunes 3 de noviembre. Corresponde, en consecuencia, sistematizar y resolver los planteos de recusación y excusación, seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 24: Técnico Jurídico y disponer la publicación de la lista definitiva de personas inscriptas (arts. 20, 25 y 26 de la Resolución PGN 507/14).

— III —

#### Recusaciones y excusaciones

1. Dentro del plazo previsto para que se excusen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, el licenciado Damián Neustadt manifestó que los aspirantes Daniel Germán Elía y Pablo Ariel Iadarola trabajan en la misma dependencia en la que presta servicios.

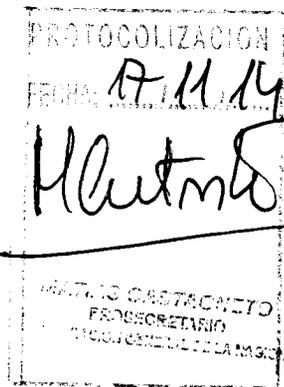
2. A su vez, el doctor Juan Argibay Molina, se excusó en virtud del artículo 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN 507/14) respecto de la aspirante Yasmín Llugdar.

Ningún aspirante recusó a los miembros del Comité Permanente de Evaluación.

— IV —

El citado artículo 23 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14), establece que las causales de excusación y recusación en estos procesos deben ser evaluadas con criterio restrictivo. Efectivamente, la obligatoriedad de la intervención de los/as magistrados/as y los/as funcionarios/as en todos los casos que son de su competencia constituye un principio general. Por tal razón, este deber solo puede dispensarse cuando existe una causal suficiente y fundada que justifique el apartamiento.

En consecuencia, respecto de las excusaciones invocadas por el licenciado Neustadt en relación a los postulantes Daniel Germán Elía y Pablo Ariel Iadarola, esta



## *Procuración General de la Nación*

Procuración General entiende que la causal no constituye un motivo suficiente para hacerle lugar. Por otro lado, y en relación con la postulante Yasmín Llugdar, de acuerdo con lo manifestado por el funcionario y a las constancias aportadas por la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, la aspirante mantiene una relación laboral comprendida como la “labor bajo la órbita directa de actuación” a la que refiere el citado artículo 23 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación*.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.946, lo normado por la Ley N° 26.861 y lo dispuesto por la Resolución PGN 507/14;

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

**I. HACER LUGAR** a la excusación presentada por el doctor Argibay Molina sobre la postulante Yasmín Llugdar, sistematizada en el punto III del considerando, para desempeñarse como miembro del Tribunal Evaluador en el concurso N° 24: Técnico Jurídico.

**II. NO HACER LUGAR** a las excusaciones presentadas por el licenciado Damián Neustadt respecto de Pablo Ariel Iadarola y de Daniel German Elía, sistematizadas en el apartado III del considerando, para desempeñarse como miembro del Tribunal Evaluador en el concurso N° 24: Técnico Jurídico.

**III. DESIGNAR** como Tribunal Evaluador titular para el concurso N° 24: Técnico Jurídico, sede Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a Valeria Calaza, Subdirectora General; a Pablo Garciarena, Fiscal Federal subrogante; y a Damián Neustadt, Subsecretario Administrativo.

**IV. DESIGNAR** como Tribunal Evaluador suplente para el concurso N° 24: Técnico Jurídico, sede Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a Diego Vila, Subdirector General; a Milton Khaski, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación; y a Verónica Fernandez Cuevas, Subdirectora General.

**V. PUBLICAR** en el sistema informático de ingreso democrático e igualitario ([www.mpf.gov.ar/ingresodemocratico](http://www.mpf.gov.ar/ingresodemocratico)) la lista definitiva de personas inscriptas.

**VI.** Protocolícese, publíquese y hágase saber.

ALEJANDRA GILS CARBONELL  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN